

**DR. WALTER MARTINEZ VELA, M.Sc.**  
**DOCTOR EN JURISPRUDENCIA - ABOGADO**

Av. Colón 535 y 6 de Diciembre - 7o Piso Of. 701 - Telf. Cel. 099490881  
TeleFax (593-2) 2502184 - (593-2) 2552550 - P.O. Box 17-07-9528  
e-mail: waltermartínez@andinanet.net  
Quito - Ecuador

1582

Quito, a 10 de Enero de 2007

*Impunito*  
18 ENE 2007

SEÑOR  
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑÍAS  
QUITO



*15 h*  
*Escaneado*  
*22-01-07*  
*duy*

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a su disposición, adjunto sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.

Atentamente,

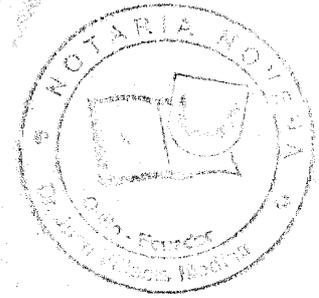
*Juan Carlos Robalino López*  
JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL  
SOTRAB CIA. LTDA.

*Dr. Walter Martínez Vela*  
DR. WALTER MARTINEZ VELA  
ASESOR LEGAL  
SOTRAB CIA. LTDA.

*ok*  
CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL SISTEMA

*ff*  
22/I/2007

EXP. 87988



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA LTDA**

**QUE OTORGA**

**ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ**

**A FAVOR DE**

**JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ**

**CUANTIA: US\$ 6.000,00**

**DI.- 6 COP.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES DIECIOCHO (18) de Diciembre de dos mil seis, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO.- JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ**, por sus propios derechos en calidad de Cesionario; y, como Gerente General y consecuentemente Representante Legal, de la

compañía **SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta en calidad de habilitante.- **DOS.-** En calidad de **CEDENTE:** Enzo Gustavo Robalino Yépez, casado pero con capitulaciones matrimoniales y con su sociedad conyugal disuelta.- **TRES.-** En calidad de **CESIONARIO** Juan Carlos Robalino López, casado.- Se aclara que el socio Enzo Gustavo Robalino Yépez tiene capitulaciones matrimoniales y su sociedad conyugal disuelta, como se demuestra con la partida de matrimonio con la subinscripción de las capitulaciones matrimoniales y la disolución de su sociedad conyugal, que se adjunta como habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge, para la cesión de sus participaciones.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- Legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que a continuación transcribo: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones de la compañía **SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: **UNO.- JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ**, por sus propios derechos en su calidad de Cesionario; y, como Gerente General y consecuentemente Representante Legal, de la compañía **SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta en calidad de habilitante.- **DOS.-** En calidad de **CEDENTE:** Enzo Gustavo Robalino Yépez, casado pero con capitulaciones matrimoniales y con su sociedad conyugal disuelta.- **TRES.-** En calidad de **CESIONARIO** Juan Carlos Robalino López, casado.- Se aclara que el socio Enzo Gustavo



Robalino Yépez tiene capitulaciones matrimoniales y su sociedad conyugal disuelta, como se demuestra con la partida de matrimonio con la subinscripción de las capitulaciones matrimoniales y la disolución de su sociedad conyugal, que se adjunta como habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge, para la cesión de sus participaciones.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía

**"SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- b) En la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **"SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA."**, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil seis se resolvió por unanimidad autorizar al señor Enzo Gustavo Robalino Yépez, para que ceda las participaciones que poseen en el capital social de la indicada compañía, en los porcentajes que se indican en la referida acta, a favor de Juan Carlos Robalino López; Acta que se agrega en calidad de documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

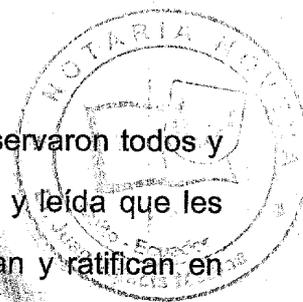
Con tales antecedentes, y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios ya referida, el CEDENTE procede a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Enzo Gustavo Robalino Yépez	6.000	Juan Carlos Robalino López

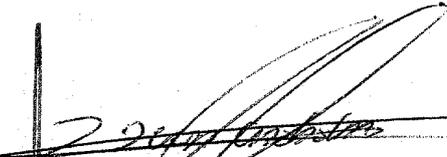
Con lo cual el capital social de la compañía queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
Juanita Pozo C. de Nelson	4.000	4.000	4.000	40 %
Juan Carlos Robalino López	6.000	6.000	6.000	60 %
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

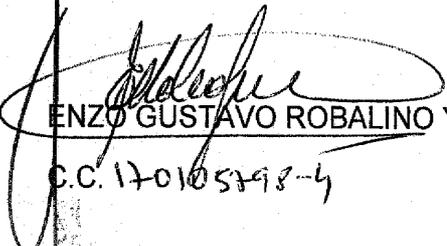
Cada participación tiene el valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva o utilidad.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes establecen el precio de cada participación en Un dólar de los Estados Unidos de América, que el **CEDENTE** declara haberlos recibido a su entera satisfacción, y que por tanto, nada tiene que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** De conformidad a lo dispuesto en el Art. Ciento trece de la Ley de Compañías se agrega a esta escritura en calidad de habilitante, la certificación otorgada por el Gerente General y Representante Legal de la compañía "**SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.**", señor JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ.- **SEXTA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.-** De la presente escritura se sentará la razón correspondiente en el protocolo del Notario y se inscribirá en el Registro Mercantil.- **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que demande el presente contrato serán de cuenta de los cesionarios.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Minuta que ha sido suscrita por el Doctor Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de



Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue, íntegramente, a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ  
C.C. 17073757003



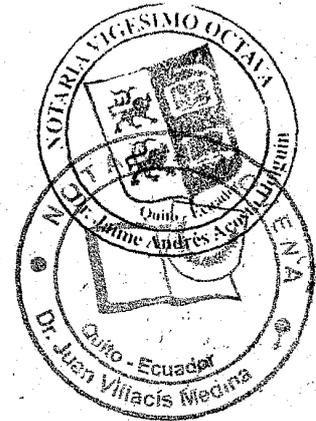
  
ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ  
C.C. 170105798-4



E l N o t a r i o , ( f i r -  
m a d o ) D o c t o r J u a n  
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -  
r i o N o v e n o d e l C a n -  
t ó n Q u i t o . E n c a r g a d o  
D i s t r i t o M e t r o p o l i -  
t a n o , C a p i t a l d e l a  
R e p ú b l i c a d e l E c u a -  
d o r . - S E A G R E G A N L O S  
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

Quito, a 27 de Enero del 2004

SEÑOR  
JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ  
CIUDAD



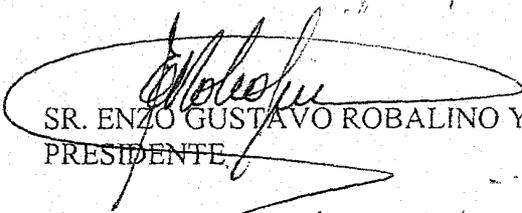
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de socios de la compañía "SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.", celebrada el día 26 de Enero del 2004 eligió a usted como GERENTE GENERAL y consecuentemente REPRESENTANTE LEGAL de la compañía para el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

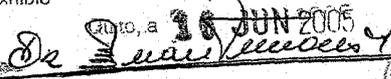
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 5 de octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de marzo de 1999. Posteriormente aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 23 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de mayo del 2002.

Con mis mejores deseos de éxito en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de Usted,

Atentamente,

  
SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ  
PRESIDENTE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 16 JUN 2005  
  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y consecuentemente REPRESENTANTE LEGAL de la compañía "SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.", que antecede.

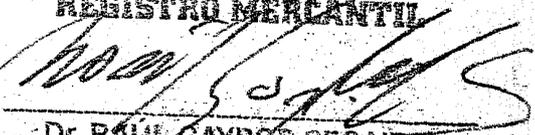
Quito, a 27 de Enero del 2004.

  
SR. JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ  
C.I. 170737570-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3517 del Registro de Nombramientos Tomo 135  
Quito, a 13 MAYO 2004



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN *una*  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVA DICHA COPIA ORIGINAL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO A 06 DEL JUNIO DEL 2006

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



Vertical line with a loop at the bottom, possibly a signature or stamp.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA LTDA  
CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006**

En la ciudad de Quito, el día 17 de Noviembre del 2006, a las 16H30, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No 2673 y Portugal, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA LTDA, bajo la Presidencia del señor Enzo Gustavo Robalino, y actuando como secretario el señor Juan Carlos Robalino López, Gerente General, con la asistencia de la totalidad de los socios, señores: Enzo Gustavo Robalino Yépez, titular de seis mil participaciones de un dólar cada una, y Juanita Pozo Cisneros de Nelson titular de cuatro mil participaciones de un dólar cada una, con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. Se aclara que el socio Enzo Gustavo Robalino Yépez siendo de estado civil casado tiene otorgadas capitulaciones matrimoniales y su sociedad conyugal disuelta, como se demuestra con la partida de matrimonio con la subinscripción de las capitulaciones matrimoniales y de la disolución de su sociedad conyugal, que se adjunta como habilitante, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge, para la cesión de sus participaciones que se tratará en esta Junta.

La presidencia solicita que por secretaria se de lectura al orden del día:

ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Se aprueba el orden el día y se procede a tratarlo.

ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, con el consentimiento unánime del capital social, los socios aprueban las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Enzo Gustavo Robalino Yépez	6.000	Juan Carlos Robalino López

Con lo cual el capital social de la compañía queda de la siguiente forma:

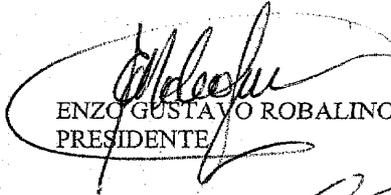
SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
Juanita Pozo C. de Nelson	4.000	4.000	4.000	40 %
Juan Carlos Robalino López	6.000	6.000	6.000	60 %
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100 %

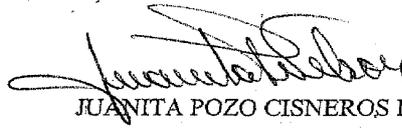
Habiéndose tratado el orden del día propuesto, la Junta General faculta expresamente al Gerente General y Representante Legal para que en nombre de la empresa, eleve la escritura pública la presente Acta, y realice todas las gestiones necesarias para su legalización.

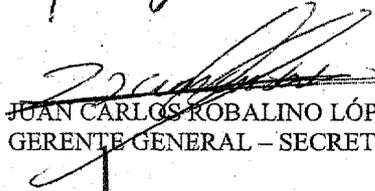
Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 17H40.

La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman

todos los socios, y demás personas comparecientes, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.

  
ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ  
PRESIDENTE

  
JUANITA POZO CISNEROS DE NELSON

  
JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

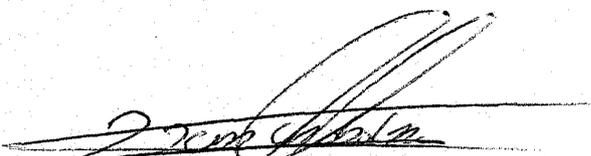




## CERTIFICADO

Yo, JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA., en cumplimiento del mandato estipulado en el Art. 113 inciso segundo de la ley de Compañías, CERTIFICO que la cesión de participaciones constante en el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día 17 de noviembre del 2006, tal como se expresa en dicha acta fue aprobada con el consentimiento unánime del capital social.

Quito, a 20 de noviembre del 2006



SR. JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170105798-4

ROBALINO TERREZ ENZO GUSTAVO

NOMBRES Y APELLIDOS  
 05 SEPTIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO  
 MARI/ARCECUDOMA/ARCECUDOMA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002- 0020 00153

MARI/ TENA TOMO PAG. ACT.  
 TENA 1946

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* R244812442

NACIONALIDAD: CASANO (MARTA DE LOURDES OCHOA CALANA)

ESTADO CIVIL SUPERIOR CONTADOR

INSTRUCCION GUSTAVO ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HEVELINA TERREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/06/2001

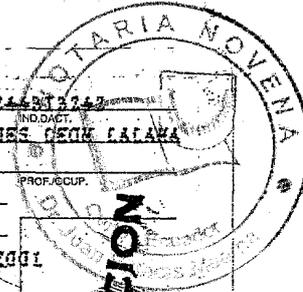
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1041540-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUDICADO  
 CERTIFICADO

20 DE NOVIEMBRE DE 2006

176-2006-00005

ROBALINO ENZO GUSTAVO

PROVINCIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

QUITO 17/06/2006

Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9-3 Pág 124 Acta 2254

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de DICIEMBRE de 2001, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ nacido en ARGUINDELA NAFO, el 05 de SEPTIEMBRE de 1946, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADOR, con Cédula No. 170195798-4, domiciliado en QUITO, estado anterior DIVORCIADO, hijo de GUSTAVO ROBALINO y MEVELINA YEPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DE LOURDES LEON LALAYA nacida en QUITO, PICHINCHA, el 15 de DICIEMBRE de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADORA, con Cédula No. 170299767-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de LEON ALFREDO LEON y GEORGINA LALAYA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2001 En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

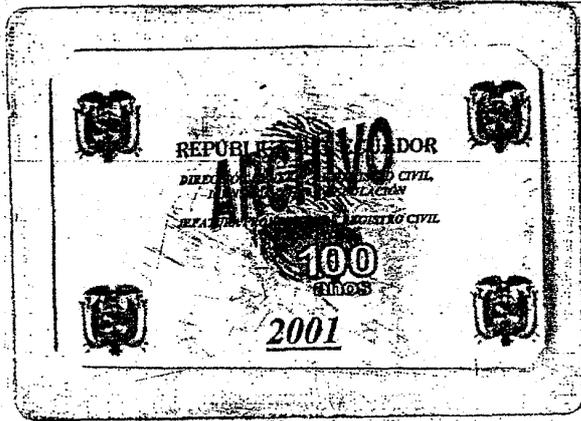
OBSERVACIONES:

Presentan Cedula de Matrimoniales otorgada por el señor ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ en la Notaria Novena Dr. Gustavo Flores Lizcatesli.

FIRMAS:

[Signature]

Maria de Lourdes Leon



17 MAY 2001



Año Tomo [ ] Div. [ ] ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EN LA FIRMATURA DEL CONTADOR DE ACUERDO CON EL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

[Signature] Jefe de Registro Civil Quito

ESPACIO PARA TIMBRES



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.....

de ..... de .....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante  
sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... cuya copia se archiva.....  
de ..... de .....

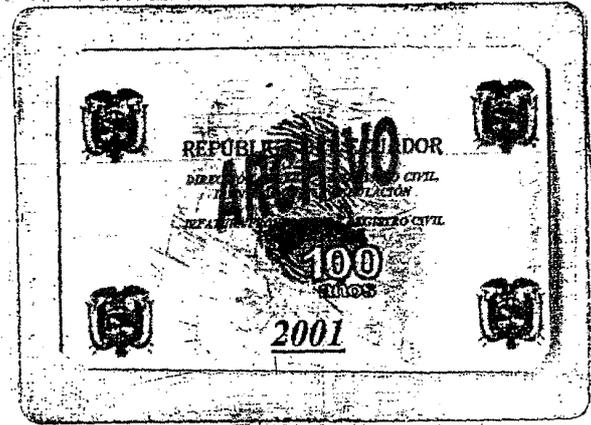
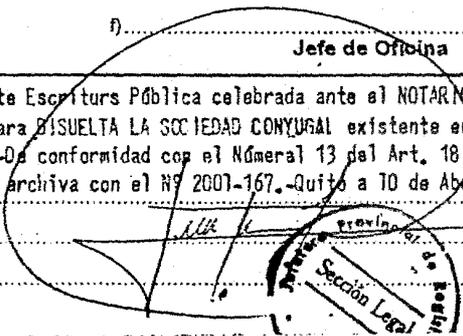
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.....

de ..... de .....

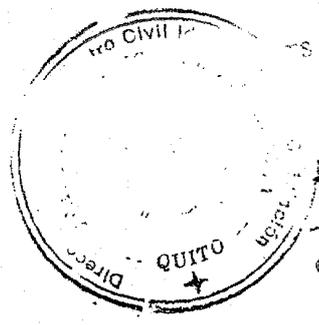
f) .....  
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 29 de  
Marzo del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ y MARIA DE  
LOURDES LEON LALAMA.-De conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de  
1996.-Documento que se archiva con el N° 2001-167.-Quito a 10 de Abril del 2001.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHIN-  
CHA.-Tike N° 053365.-



17 MAY 2001

Año ..... Tomo .....  D.F.M.



LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO  
Jefe de Registro Civil

Quito, .....  
Jefe de Registro Civil

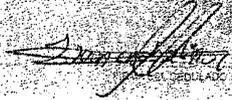
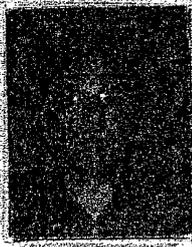
La copia xerox que antecede es fiel comoda de la  
copia certificada que me fue presentada y que he  
devolvi al interesado, en fe de esta con feo de  
en Quito, a ..... 18 DIC. 2006  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO E.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y COTULACION

CIUDADANIA No. 1707375703

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
05 MARZO 1974  
ESTADO CIVIL VIDA LIBRE M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 233433222

ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA V  
EMPLEADO PRIVADO

ESTADO CIVIL VIDA LIBRE M  
GUSTAVO ROBALINO  
WANEY EUGENIA LOPEZ  
09/08/2002  
REN 0190236




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

138 - 263 1707375703  
NUMERO CEDULA

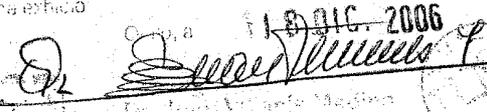
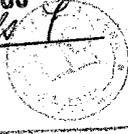
ROBALINO LOPEZ  
JUAN CARLOS

PICHINCHA  
PROVINCIA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Ato de 1979, y de acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

11 DIC. 2006

Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de diciembre del dos mil seis.-

Dr. Juan Villacis P.

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

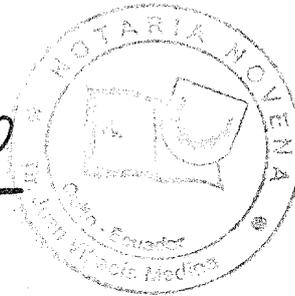


RAZON: Tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía Sotrab Soluciones de Trabajo CIA LTDA otorgada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho , cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE .- Quito a veinte y ocho de diciembre del dos mil seis .-

Dr. Juan Villacis P.

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **599** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 929 vta, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía “**SOTRAB SOLUCIONES DE TRABAJO CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Diciembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng